



Libertad y Orden

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCION NÚMERO  
**(186)**

15 de abril de 2009

“Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el concurso de Esfuerzo Territorial.

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 35° de la Resolución No 610 de mayo de 2004, modificado por el artículo 2° de la resolución No 573 de mayo de 2005 establece: “Los planes de vivienda objeto de calificación serán aquellos que se encuentren con elegibilidad vigente en la fecha de corte que señale el representante legal de la Entidad Otorgante, y que hayan cumplido con la entrega de la documentación relacionada en la presente Resolución, que permita su calificación. FINDETER calificará los planes de vivienda que hayan obtenido la certificación de elegibilidad, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de corte. (...)”

Que mediante sentencia de la Corte Constitucional es prioridad de los municipios la atención a los hogares afectados por situaciones de desplazamiento, razón por la cual deben formular y ejecutar proyectos de vivienda para este grupo de la población.

Que en tal sentido, el Fondo Nacional de Vivienda debe propender por la generación de soluciones de vivienda por parte de las entidades territoriales, dirigidos a atender a los hogares afectados en situaciones de desplazamiento, razón por la cual es necesario destinar un porcentaje de cada proyecto de adquisición de vivienda nueva presentado en la bolsa de Concurso de Esfuerzo Territorial, para la población desplazada, del número de hogares que desde el año 2004 hasta la fecha han sido asignados por el Fondo Nacional de Vivienda y no han sido aplicados.

Que en virtud de lo determinado en el artículo 20° del Decreto 975 de 2004, aquellos oferentes que hubieren incumplido con las condiciones de la oferta y a la fecha de corte para que los proyectos cuenten con la elegibilidad, determinada en la presente resolución, se encuentren con resolución administrativa de declaratoria de incumplimiento, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso en curso.

Que igualmente, los oferentes que a la fecha de corte determinada en la presente resolución, se encuentren con proyectos de vivienda paralizados con más de tres (3) meses sin avance de obra, de acuerdo con el reporte entregado por FONADE, como entidad supervisora, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso en curso.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el concurso de Esfuerzo Territorial.

---

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Señalar hasta el treinta (30) de mayo de 2009, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2009

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**

Proyectó: Alexander Vargas